

* Número 3560

BLANCA**Anuncio de concurso**

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse durante los ocho días hábiles a partir del siguiente del anuncio de la presente convocatoria contra el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado al efecto por el Ayuntamiento, se convoca concurso para la concesión del Servicio de la Piscina Municipal e instalaciones anexas a la misma, sita en Polígono del Rubión, durante un año a partir de la fecha de adjudicación del concurso, pudiendo ser prorrogado hasta tres años más en las condiciones que se especifican en el pliego:

Tipo de licitación: 25.000 pesetas, al alza.

Garantías: 2.500 pesetas la fianza provisional y 100.000 pesetas la definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante los días de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 18 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículo 113 R. D. 3046/77 y 90 RGCE).

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., número ... y D. N. I. número ..., expedido en ..., ante el Ayuntamiento de Blanca, tiene el honor de comparecer y respetuosamente expone:

1.º Que enterado de la convocatoria del concurso para la concesión del Servicio de la Piscina Municipal e instalaciones anexas, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fe-

cha ..., acepta íntegramente el contenido del anuncio y el pliego de condiciones de su razón.

2.º Que ofrezco por la concesión de dicho Servicio la cantidad de ... (en letra y cifras) pesetas. (Fecha y firma).

Blanca, 23 de mayo de 1984.
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 3735

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado definitivamente por la Corporación plena el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2.º de la Ley 40/81, de 28 de octubre, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Capt. 1.—241.256.672 pesetas.
Capt. 2.—243.666.000 pesetas.
Capt. 3.—45.653.478 pesetas.
Capt. 4.—56.955.107 pesetas.
Capt. 7.—40.740.000 pesetas.
Capt. 8.—2.000.000 pesetas.
Capt. 9.—17.478.743 pesetas.
Total: 647.750.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capt. 1.—160.990.000 pesetas.
Capt. 2.—37.030.000 pesetas.
Capt. 3.—242.625.000 pesetas.
Capt. 4.—190.000.000 pesetas.
Capt. 5.—8.100.000 pesetas.
Capt. 6.—7.000.000 pesetas.
Capt. 8.—2.000.000 pesetas.
Capt. 9.—5.000 pesetas.
Total: 647.750.000 pesetas.

Lo que se pone en general conocimiento a efectos de que los interesados legítimos puedan interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 29 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3522

MULA**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 9 de marzo de 1984, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, de conformidad con el Proyecto en su día presentado por INMUBA, S. A., si bien, y de conformidad con lo acordado por las partes interesadas, todos los gastos de urbanización serán a cargo exclusivo de dicha compañía mercantil.

Contra el referido acuerdo cabe interponer, ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes, recurso de reposición que puede hacer referencia a todos los aspectos del acuerdo impugnado, recurso que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, sin que se notificare su resolución y quedará expedita la vía contencioso-administrativa en la que el acuerdo sólo será impugnabile por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que, en su caso, proceda. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Mula, 23 de mayo de 1984.—El alcalde, Bibiano Imbernón García.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA